



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

044
ACUERDO MUNICIPAL N° -2017-MPCH/A

Chiclayo, 18 JUL 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 340-2017-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 14 de julio del 2017, que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 10 numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones. "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la as comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo N° 12° de la misma prescribe que los regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...", tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, la aprobación, Asignación Presupuestal de las Genéricas del Gasto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de los Rubros 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, 00 RECURSOS ORDINARIOS y también aprobar la distribución del FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio público 2018 consistente en 60% GASTO CORRIENTE y 40% GASTO DE INVERSIÓN; en la Fase de Formulación del Presupuesto Institucional debe ser sometido al Pleno del Concejo Municipal para que determinen lo conveniente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LAS GENÉRICAS DEL GASTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2018 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Municipal. Así mismo APROBAR la distribución del FONCOMÚN Del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Público 2018, consistente en 60% GASTO CORRIENTE Y 40% GASTO DE INVERSIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR constancia de la votación: **A FAVOR: 08 VOTOS:** Regidores EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PÉREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMER ROMERO, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG y ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEJO; **EN CONTRA: 00 VOTOS;** **ABSTENCIONES: 06 VOTOS:** Regidores: LILIANA BARRANTES PISCOYA, CÉSAR AUGUSTO TORRES GÁLVEZ, LAURA YRENE HERNÁNDEZ GONZÁLES, CÉSAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA, VÍCTOR RAÚL ROJAS DÍAZ y JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SÁNCHEZ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, para que realice las coordinaciones con el Gerente de administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.